

Carlo Arguelles
Jorge Handall
Jorge Botto Bar
Jerardo Liber Bautista
Gladys Ruiz Pacheco
Ada Gabriela Orbegoso
Eduardo Andrés Thomas
Ramón Dalmiro Suarez
Palomino, Juan Raygada
Cavagnaro, Carlos
Arguelles Vilchez,
y Carlos Alberto
Gonzales Oliva

02 NOV 2011

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB-GERENCIA DE PERSONAL
02 OCT 2011
RECEPCION

Que, lo solicitado por todos los recurrentes, connota la misma pretensión, en tal sentido, es factible resolver todas las solicitudes acumulativamente. En aplicación del artículo 116° numeral 1 y 2 de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, Subgerencia de Personal y Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por el literal g) del Art. 23° de la Ordenanza N° 758, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de Marzo del 2005, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, Acuerdo de Consejo N° 040-2006 del 13-09-2006, y Ordenanza N° 981 del 15 de Diciembre del 2006.

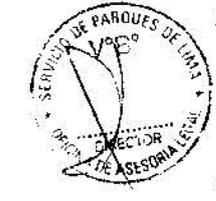


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Pago de bonificación Excepcional por única vez y Bonificación por Cierre de Negociación Colectiva 2011, promovida por Jorge Handall Bendezú, Jorge Botto Bar, Jerardo Liber Bautista Espinoza, Gladys Ruiz Pacheco, Ada Gabriela Orbegoso Linares, Eduardo Andrés Thomas Miranda, Ramón Dalmiro Suarez Palomino, Juan Raygada Cavagnaro, Carlos Arguelles Vilchez, y Carlos Alberto Gonzales Oliva, por las consideraciones glosadas en la presente Resolución, dándose así por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, a Jorge Handall Bendezú, Jorge Botto Bar, Jerardo Liber Bautista Espinoza, Gladys Ruiz Pacheco, Ada Gabriela Orbegoso Linares, Eduardo Andrés Thomas Miranda, Ramón Dalmiro Suarez Palomino, Juan Raygada Cavagnaro, Carlos Arguelles Vilchez, y Carlos Alberto Gonzales Oliva, a su domicilio que obra en su legajo personal de los archivos de la entidad, en tanto en cada solicitud no obra domicilio identificado, y a las dependencias correspondientes de SERPAR-LIMA, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
JUNZALO LUISA YALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

[Handwritten notes]

[Handwritten mark]

COPIA
DOCUMENTAL

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]
24/11/11